



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 FEB 2010

Expte. N° 14.406/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO al CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto implementar entre las instituciones firmantes los medios y las acciones necesarias para lograr en conjunto el desarrollo de técnicas de relevamiento, medición y control de variables destinadas a determinar la línea de base socio-ambiental de las acciones productivas y de servicios que realizan las empresas salteñas, en el marco del Plan de Producción Más Limpia de Salta.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.524, de fecha 17 de febrero de 2009.

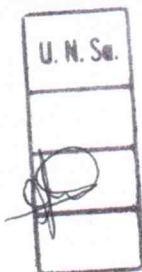
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO emite Despacho N° 020/09 de fecha 4 de marzo de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO al CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Consejo de Investigación y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



ING. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretaría de Cooperación Técnica - UNSa.

ING. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0089-10

*Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
-Salta-*

**PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "EL **MINISTERIO**", representado en este acto por su Ministro Dr. Julio Ruben NASSER y la Sra. Coordinadora Ministerial Ing. Elizabeth PRUDENCIO, con domicilio en Zuviría 744 de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, en adelante "LA FACULTAD ", representada por su Rectora Ing. Agr. Stella Maris PÉREZ de BIANCHI y el Sr. Decano de la Facultad Ing. Jorge Félix ALMAZÁN, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

ANTECEDENTES:

- Que entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta se firmó un Convenio Marco de Colaboración Mutua, aprobado por Decreto N° 2337/08 del Poder Ejecutivo Provincial y por Resolución Rectoral N° 0632-08, para la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento
- b) Acceso a redes de información
- c) Pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que los precisen.

*Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
-Salta-*

- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y para la Universidad.
 - e) Realización de ediciones y publicaciones conjuntas.
 - f) Otras acciones que se acuerden en Protocolos Adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.
- Que en dicho Convenio se estableció que todas las actividades y proyectos que se lleven a cabo deben ser objeto de un Protocolo Adicional debiendo ser firmados por los Organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Protocolo de Colaboración tiene por objeto implementar entre las instituciones firmantes los medios y las acciones necesarias para lograr en conjunto el desarrollo de técnicas de relevamiento, medición y control de variables destinadas a determinar la línea de base socio/ambiental de las acciones productivas y de servicios que realizan las empresas salteñas, en el marco del Plan de Producción Más Limpia de Salta. A tal efecto, ambas partes se comprometen a complementarse desde el punto de vista técnico, realizando en forma conjunta o coordinada proyectos en áreas de mutuo interés, realizando la cooperación a través de las siguientes actividades:

- a) Relevamiento de actividades productivas y de servicios,
- b) Identificación de impactos provocados por cada una de ellas,
- c) Medición de variables relacionadas con los impactos, y
- d) Determinación de las medidas de mitigación a escala piloto

